

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
ENTIDAD:	Tribunal Constitucional -TC			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2020			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2011				
707-2011-CG/EE	Administrativo	3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El Pleno del Tribunal Constitucional deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo, concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley n.º 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004.	En proceso
		4	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: En mérito de las restricciones de ingreso de personal por medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, prevista anualmente en las leyes de presupuesto del sector público, deberá disponer la adecuación de su normativa y procedimientos administrativos internos, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales.	Implementada
2014				
002-2014-2-3382	Administrativo	8	Que disponga en el más breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobado con Resolución Administrativa n.º 098-2012-P/TC de 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado obtenido por la abogada Carolina Canales Cama; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En proceso
2015				
009-2015-2-3382	Administrativo	4	Que el Secretario General en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, efectúen las acciones inmediatas con la finalidad de contar con una directiva interna que regule y/o reglamente los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Tribunal. Así mismo, a fin de garantizar la transparencia en el momento de resolver los incumplimientos que se puedan presentar, la citada directiva deberá establecer que el responsable de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios sea el Director General de Administración, responsabilidad que debe ser incluida en los instructivos de gestión.	En proceso

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
ENTIDAD:	Tribunal Constitucional -TC			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2020			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADDO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	<p>Que el Director General de Administración ordene al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que una vez emitida la Orden de Servicio y con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en la ejecución del servicio de mensajería, lo remita a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que otorgue la conformidad del servicio como área usuaria.</p> <p>Asimismo, en concordancia con lo antes señalado, la entidad deberá implementar en el más breve plazo el sistema de control interno en las áreas de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento, Administración de Personal, Tecnología de la Información, entre otras; con el propósito de cautelar y fortalecer con eficiencia y eficacia los sistemas administrativos, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.</p>	En proceso
2016				
002-2016-2-3382	De cumplimiento	10	Elabore los documentos de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, revisando los perfiles contenidos en el Clasificador de Cargos vigentes, con la finalidad que los perfiles de los cargos se ajusten a las reales necesidades de la entidad; y de no estar acorde a la citada norma, efectuar los correctivos necesarios.	En proceso
2017				
002-2017-2-3382	De Cumplimiento	1	Al Presidente de la entidad, disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
ENTIDAD:	Tribunal Constitucional -TC			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2020			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADODE LA RECOMENDACIÓN
2018				
005-2018-2-3382	De Cumplimiento	2	Que la Secretaría General, adopte mecanismos de control interno para cautelar que, en su calidad de responsable de la custodia de las Resoluciones Administrativas, cautele el archivo de los mismos, verificando que contengan los informes sustentatorios de las unidades orgánicas que intervinieron, de manera tal que permita y facilite la revisión de los mismos.	En proceso
		4	Adoptar las acciones administrativas que conduzcan el recupero del importe de S/ 11 303,62, previa suscripción de acta de compromiso de devolución; que ha sido ocasionado por los hechos expuestos en la observación n.º 2.	En proceso
2019				
001-2019-2-3382	De Cumplimiento	1	Al Presidente de la entidad, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	Implementada
		2	Al Presidente de la entidad, poner en conocimiento del Procurador Público del Tribunal Constitucional, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 2 del presente informe de auditoría.	En proceso
		3	Al Presidente de la entidad, dispóngala al Procurador Público del Tribunal Constitucional inicie las acciones legales según la naturaleza de los hechos descritos en el Aspecto Relevante de Auditoría n.º 1, a fin de que se determine al autor o autores de presentación de documentación carente de verosimilitud.	En proceso
		4	Exhorte a la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos emitidos con relación a encargaturas por la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), en su condición de órgano rector de la gestión de los recursos humanos de todo el Estado, con la finalidad de que en lo sucesivo en todo proceso de encargatura de puestos solo se efectúe a personal directivo de la entidad que reúna la experiencia necesaria para desempeñar dicha encargatura y además cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado.	En proceso

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
ENTIDAD:	Tribunal Constitucional -TC			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2020			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en lo sucesivo en toda contratación de personal CAP - Decreto Legislativo n.º 728 bajo la modalidad de Suplencia que efectúe la entidad, sea realizada a través de Concurso Público de Méritos, tal como lo establece las disposiciones aplicables y vigentes, de tal forma se ejerza la transparencia que debe regir en la administración de los recursos humanos.	Implementada
		6	Que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas que conduzcan el recupero de los importes de S/ 70 950,00 y S/ 210 564,32, previa suscripción de acta de compromiso de devolución; que han sido ocasionados por los hechos expuestos en las observaciones n.ºs 1 y 2; en caso contrario se inicien las acciones legales que correspondan.	En proceso
		7	Que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, supervisen que la información presentada por la Oficina de Gestión de Desarrollo Humano, con relación a los contratos CAP Suplencia D. Leg. n.º 728, se hayan llevado a cabo en estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la normativa de derecho público aplicables, de tal forma que cuando se detecten incongruencias, se tomen las medidas pertinentes en forma oportuna.	En proceso
008-2019-2-3382-AC	De Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional comprendidos en la observación única, conforme al marco normativo aplicable.	En proceso
		2	Disponer que la Directora General de Administración diseñe y elabore lineamientos a fin de implementar controles internos eficaces para validar la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la entidad, incidiendo en el procedimiento para el otorgamiento de la Conformidad del Servicio, los cuales deben permitir tener evidencia suficiente del cumplimiento de todas las condiciones y prestaciones establecidas en las órdenes de compra y servicios, con la finalidad de prestar servicios de calidad a los magistrados del Tribunal Constitucional.	En proceso
018-2019-2-3382-SCE	Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Tribunal Constitucional comprendidos en el hecho irregular "Dirección General de Administración otorgó conformidades a consultor, a pesar de no haber efectuado actividades supeditadas a condiciones que no se habían producido, por lo que no se cumplió con los objetivos específicos de su contratación; situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 48 000,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
ENTIDAD:	Tribunal Constitucional -TC			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	1 de julio al 31 de diciembre de 2020			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	En proceso
2020				
008-2020-2-3382-SCE	Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Tribunal Constitucional comprendidos en el hecho irregular "Dirección General de Administración otorgó conformidades a consultor, a pesar de no haber efectuado actividades supeditadas a condiciones que no se habían producido, por lo que no se cumplió con los objetivos específicos de su contratación; situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 48 000,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
009-2020-2-3382-SCE	Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Tribunal Constitucional comprendidos en el hecho irregular "Dirección General de Administración otorgó conformidades a consultor, a pesar de no haber efectuado actividades supeditadas a condiciones que no se habían producido, por lo que no se cumplió con los objetivos específicos de su contratación; situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 48 000,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	pendiente
009-2020-3-0086-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) a la Información Financiera	1	A la Presidencia del Tribunal Constitucional: Que la Secretaría General coordine con la Procuraduría a fin de que se efectúe un inventario de los expedientes por demandas en contra y se concilie en cuanto a la instancia procesal de cada una y al importe monetario vigente a la fecha de corte, contra los procesos reportados en el Anexo OA2 generado a través del aplicativo informático de demandas judiciales del MEF.	Implementada
		2	A la Presidencia del Tribunal Constitucional: Para la elaboración de los estados financieros semestrales y anuales, la Administración requiera a la Procuraduría el inventario de demandas judiciales actualizado, precisando la instancia y el importe monetario vigente de cada una, para los efectos de control y seguimiento de los registros contables derivados del aplicativo de demandas judiciales.	En proceso